



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 5/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado de la Unidad Académica Rafaela, Sergio Gabriel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 5/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

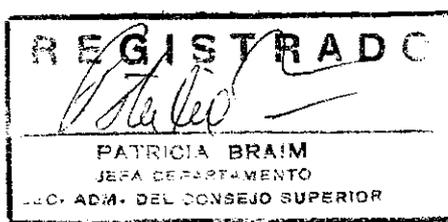
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 5/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de las asignaturas - de 5to. año Estabilidad IV (29 de diciembre de 1988), Técnicas Constructivas II (9 de agosto de 1989), Obras Sanitarias (20 de marzo de 1989), Hormigón Armado II (28 de abril de 1988), Diseño Arquitectónico I (19 de octu

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

bre de 1989), Economía y Financiación de Empresas (26 de diciembre de 1988) y Cimentaciones (27 de abril de 1990), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno de la Unidad - Académica Rafaela, Sergio Gabriel GARCIA, legajo nro. 20-00522-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 637/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO